

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BOROX

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de enero de 2012, adoptó con carácter provisional los siguientes acuerdos sobre Ordenanzas para el año 2012:

1.- Modificar la siguiente ordenanza fiscal reguladora de tributos municipales.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable y no potable.

2.- Establecer una nueva ordenanza.

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por uso privativo de las instalaciones de organismo autónomo local «Centro de Empresas de Borox».

Los acuerdos provisionales, así como las ordenanzas en ellos referidos, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándole que de no presentarse reclamación alguna, quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Borox 23 de enero de 2012.- El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.º I.-727